



RESOLUCIÓN No. 5 /2017

POR CUANTO: La Resolución No. 238, de 6 de junio de 1979, emitida por la Ministra de Educación, aprobó el ingreso a los internados y seminternados de Primaria, internados de secundaria básica y a secundarias básicas e instituciones preuniversitarias en el campo.

POR CUANTO: Resulta necesario modificar el Apartado Segundo de la citada Resolución y adecuar a los momentos actuales los requisitos para el ingreso al servicio de los internados y los seminternados en la educación primaria, considerando los recursos y capacidades escolares existentes, para satisfacer la creciente demanda de las madres trabajadoras del sector estatal y no estatal y las familias más necesitadas, como una vía para estimular la natalidad, al ayudar a las madres a que permanezcan en sus puestos de trabajo y se garantice el cuidado de sus hijos.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 100 inciso a) de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el Apartado Segundo de la Resolución No.238 de fecha 6 de junio de 1979, en lo concerniente al ingreso de los internados y seminternados de la Educación Primaria, a partir del procedimiento que aparece en el Anexo único de esta Resolución

SEGUNDO: El ingreso a los internados y seminternados de los menores de la Educación Primaria se efectúa de acuerdo a las prioridades de ingreso que se establecen en la presente y teniendo en cuenta las capacidades existentes.

TERCERO: Para el control del cumplimiento de este procedimiento se utilizan los modelos que se anexan, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución:

- a) Planilla de solicitud de ingreso a seminternados e internados de primaria.
- b) Planilla para el control de actualización.

CUARTO: Se realizan las actualizaciones en las fechas establecidas para conocer si las condiciones por las que le fue otorgado el derecho al disfrute del seminternado o internado persisten.



|

QUINTO: La Dirección Provincial de Educación aprueba y otorga el ingreso a los internados teniendo en cuenta, las prioridades que se establecen en el Anexo Único de la presente.

SEXTO: Las Direcciones Provinciales y Municipales de Educación y los centros de la Educación Primaria controlan la ejecución de los gastos en que se incurre por la atención a los internados y seminternados.

SÉPTIMO: Las Direcciones Provinciales y Municipales de Educación quedan responsabilizadas con el control del cumplimiento de lo que se dispone.

OCTAVO: La Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación queda encargada de emitir las indicaciones que se requieran como complemento a la presente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 20 días del mes de enero de 2017. “Año 59 de la Revolución”

Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN No _____/2017****PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE LOS MENORES A LOS INTERNADOS Y SEMINTERNADOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.**

1.1 Los ingresos a los internados y seminternados de la Educación primaria se realizan de acuerdo a las prioridades siguientes:

-PARA LOS SEMINTERNADOS

- a) Alumnos provenientes de Círculos Infantiles que mantienen esa necesidad.
En estos casos el derecho a ingresar en seminternados se realiza sin necesidad de evaluación, siempre que exista este servicio.
- b) Alumnos cuyas madres, padres o tutores son trabajadores, independientemente del sector donde laboren.
- c) Alumnos de madres, padres o tutores enfermos que se vean incapacitados de atenderlos.
- d) Alumnos que residen lejos del centro de estudio (a partir de 2 km).
- e) Alumnos que presentan problemas sociales avalados por la correspondiente dirección municipal de Trabajo del Poder Popular

-PARA LOS INTERNADOS

- a) Alumnos huérfanos sin atención familiar.
- b) Hijos de madres privadas de libertad.
- c) Alumnos provenientes de Círculos Infantiles Internos, Mixtos y Hogares de Niños sin Amparo Familiar, que mantienen esa necesidad.
- d) Hijos de madres, padres o tutores que se encuentran realizando tareas o servicios especiales que no les permitan atenderlos.
- e) Alumnos sin posibilidades de escuelas en sus zonas de residencia.
- f) Hijos de madres, padres o tutores trabajadores con turnos rotativos.
- f) Alumnos en cuyos hogares existen problemas sociales que constituyan un ambiente deformador que impide el cuidado y desarrollo del o la menor, avalados por la correspondiente dirección municipal de Trabajo del Poder Popular



1.2 Para realizar el otorgamiento de los internados y seminternados de la Educación primaria se tienen en cuenta las siguientes normas:

- a) Para los servicios, la Dirección Municipal de Educación determina cada año la proyección del presupuesto de gastos, para la atención a los seminternados e internados y se consideran los posibles movimientos que pueden producirse en sus matrículas por: graduaciones, bajas, pérdida del derecho, traslado, tránsito de círculos infantiles para escuelas primarias, menores que proceden de escuelas primarias externas y que se les ha otorgado el seminternado, reunificación de centros, así como necesidades de ampliación .
- b) Aprobado el presupuesto, la Dirección Municipal de Educación informa a cada centro la cantidad de alumnos que reciben así como los procedentes de círculos infantiles y de escuelas externas.

1.2.1 Para el otorgamiento de seminternados, las escuelas primarias que poseen este servicio, reciben las solicitudes presentadas por los padres o tutores de los alumnos, las que se asienta en el Registro correspondiente, y son procesadas y verificadas por el Consejo de Dirección, con la cooperación del Consejo de Escuela.

1.2.2 A partir de analizar las solicitudes con la fundamentación correspondiente, se reúne el Consejo de Dirección de la Escuela, el que determina el orden del escalafón, en correspondencia con las prioridades que establece esta metodología.

1.2.3 Con la decisión del Consejo de Dirección de la Escuela, se elabora una relación nominal, que comprenda la totalidad de las solicitudes en orden de prioridad, en la que se especifica los que recibieron la cuota de seminternado y los casos que no recibieron asignación, a los que el Director o Directora les explica las razones del no otorgamiento. Esta relación se publica en un lugar visible del centro para la correspondiente información.

1.2.4 Es responsabilidad del Consejo de Dirección de la escuela adjuntar a cada solicitud la información que avala o no su selección.



Una vez publicada la relación con el otorgamiento de las cuotas de seminternado cualquier reclamación de los padres o tutores debe presentarse dentro de los diez (10) días naturales, en la dirección del centro en primer orden y de persistir la inconformidad puede presentarse la reclamación ante el Departamento de la Educación Primaria de la Dirección Municipal de Educación, en el mismo término. Cada instancia de educación cuenta con veinte (20) días naturales para dar respuesta.

1.3 Cuando la madre de un menor que se encuentra en una escuela primaria externa necesita el servicio de seminternado, el director de la escuela primaria o de la Dirección Municipal de Educación, según corresponda, garantiza el cumplimiento de lo siguiente:

En el caso de la escuela primaria:

- a) Recepcionar las solicitudes.
- b) Verificar que se cumplen los requisitos para el otorgamiento.
- c) Determinar, por el Consejo de Dirección, el escalafón según las prioridades que se establecen en esta Resolución y los argumentos de cada solicitud.

Enviar a las direcciones municipales de Educación los resultados del trabajo realizado, para que esta ubique a los menores en los centros seminternos del territorio, lo más próximo posibles a su lugar de residencia.

- d) Incorporar a su relación de alumnos los casos que la Dirección Municipal de Educación le envía de Círculo Infantil y de escuelas externas los que están firmados por el Jefe del Departamento de Primaria.
- e) Actualizar la matrícula dos (2) veces durante el curso escolar: en los meses noviembre y abril.
- f) Una vez efectuada la actualización, los casos que no mantengan la causal que determinó su ingreso son dados de baja como seminternados.



|

La Dirección Municipal de Educación:

- a) Informa a los centros seminternos la cantidad de menores de centros externos que reciben el próximo curso.
- b) Informa a los padres del resultado del otorgamiento y en qué escuela es ubicado su hijo.
- c) Ubicar en correspondencia con las capacidades existentes a los menores que en etapa intermedia del curso se trasladan, si tienen asignado el seminternado.

1.3.1 Para el otorgamiento del servicio de internado las solicitudes son entregadas a la Dirección Municipal de Educación de cada territorio, la que, de conjunto con el Grupo de Prevención a ese nivel, investigan el cumplimiento de los requisitos para acceder a este servicio y confeccionan una relación que comprenda la totalidad de las solicitudes recibidas, con la que se elabora un escalafón, teniendo en cuenta las prioridades que se establecen en la presente.

- a) Una vez conformados los listados por orden de prioridades, se informa a las escuelas y estas se encargan de notificar a los padres de los alumnos el nombre y dirección de los centros donde están ubicados sus hijos.
- b) De no existir en el municipio escuela interna, la Dirección Municipal de Educación una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, remite la solicitud a la Dirección Provincial de Educación para su valoración y otorgamiento.
- c) La Dirección Municipal de Educación al proyectar la matrícula de cada curso escolar, recibe la solicitud de matrícula de los menores que proceden de Círculo Infantil Interno, Mixto u Hogares de Niños sin Amparo Familiar, que necesitan continuar en régimen interno, los que mantienen prioridad de ubicación en los internados de primaria.



- d) La actualización de la matrícula de los internados se realiza una sola vez en el año en el mes de abril.

- e) Una vez efectuada la actualización, los casos que no mantengan la causal que determinó su ingreso son trasladados para un centro externo. La instancia municipal de Educación es la encargada de hacer efectivo el traslado, previa verificación del Consejo de Escuela correspondiente.

- f) Las reclamaciones por los interesados se realizan, en un plazo que no exceda de los diez (10) días naturales, ante la Dirección Provincial de Educación, la que dispone de veinte (20) días para dar respuesta.



Ministerio de Educación	Solicitud de Ingreso a Internado y Seminternado de Primaria	Promovido	Grado

so a Internado
Educación

Promovido
y Seminternado de Primaria

Grado que

curso

Nivel

Municipio Provincia

Solicitud Internado Seminternado para Primaria

Secundaria

Nombres y Apellidos del
menor Edad

Sexo

Grado que
curso

Expediente Acumulativo Tarjeta de Menor

Calle o Finca

No. Piso

Apto

Entre calles



Barrio o Reparto Localidad Municipio Teléfonos

Nombres y Apellidos Parentesco Situación Laboral
 Trabaja
 Jubilado

Salario o Pensión Personas a su abrigo si
 es J' de núcleo familiar Organizaciones a que
 pertenece
 CTC CDR PCC
 DC UJC

Domicilio (si no convive con el menor de referencia)

Nombre del Centro de Trabajo Teléfonos Organismo
 Dirección del Centro Cargo que desempeña Horario de
 Trabajo

Nombres y Apellidos Parentesco Situación Laboral
 Trabaja
 Jubilado

Salario o Pensión Personas a su abrigo si
 es J' de núcleo familiar Organizaciones a que
 pertenece
 CTC CDR PCC
 DC UJC

Domicilio (si no convive con el menor de referencia)
 Nombre del Centro de Trabajo Teléfonos Organismo
 Dirección del Centro de Cargo que desempeña Horario Trabajo

	Actitud ante el trabajo						
	Motivos por los que solicita el ingreso						
	Fecha de Presentación			Firma del Solicitante			
	Personal que avala la veracidad de los motivos expuestos						
Datos de la avitu des	Admón.	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
	Sección Sindical	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A



	FMC	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
	CDR o ANAP	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN ESCOLAR								
Datos del menor	Nombre del Plantel			Régimen		No. Control		
	Nombres y Apellidos			Grado	Edad	Sexo		
	Domicilio Motivos de Ingreso							
Madre o Tutora	Nombres y Apellidos			Parentesco		Situación Laboral		
	Salario o Pensión			Personas a su abrigo si es J' de núcleo familiar		Organizaciones a que pertenece		
	Domicilio (si no convive con el menor de referencia)							
	Centro Laboral	Nombre del Centro de Trabajo			Teléfonos		Organismo	
		Dirección del Centro desempeña			Cargo que Horario de Trabajo			
Primera Actualización	Actitud ante el trabajo							
	Aval	Admon	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
		Sección Sindical	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
	HACEMOS CONSTAR QUE SE MANTIENEN LOS MOTIVOS PORQUE SE CONCEDE EL INGRESO							

	Aval	FMC	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
		CDR o ANAP	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A

Segunda Actualización	Actitud ante el trabajo							
	Aval	Admon	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
		Sección Sindical	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A



	HACEMOS CONSTAR QUE SE MANTIENEN LOS MOTIVOS POR QUE SE CONCEDE EL INGRESO							
	Aval	FMC	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
CDR o ANAP		Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A	
Tercera Actualización	Actitud ante el trabajo							
	Aval	Admon	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
		Sección Sindical	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
	HACEMOS CONSTAR QUE SE MANTIENEN LOS MOTIVOS PORQUE SE CONCEDE EL INGRESO							
	Aval	FMC	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A
		CDR o ANAP	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	D	M	A